15766

015766

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
18 JUL 2019
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIO No. DGP/2741/19

Guadalajara, Jalisco, 03 de julio de 2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
RECIBIDO
17 JUL 2019
CONTRALORIA DEL ESTADO

Lic. Alejandro Velázquez Santillanes
Secretario Técnico del Fideicomiso para el Fondo
de Garantía Agropecuaria del Estado de Jalisco
Av. Hidalgo No. 1435, 1er piso
Col Americana C.P. 44100
Guadalajara Jalisco.

En atención con su oficio: FIFOJAL.- 255/2018 del 11 de abril de 2018 con el que remitieron a esta Contraloría del Estado cierta documentación y a su vez informaron lo siguiente respecto a la observación única pendiente de solventar (2.1.), determinada en la auditoría practicada al **Fideicomiso para el Fondo de Garantía Agropecuaria del Estado de Jalisco (FIFOJAL)** a su digno cargo por el periodo **del 01 de junio al 31 de diciembre de 2015 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y eventos posteriores**, que entre otros aspectos mencionan lo siguiente:

"Como es de su conocimiento el FIFOJAL, es un fideicomiso sin estructura y por consecuencia no se tiene un servidor público con facultades y competencia para llevar a cabo la investigación administrativa y una vez concluido esta llevar a cabo el procedimiento disciplinario, ya que no se encuentra previsto lo anterior en el Contrato Constitutivo y sus diversos modificatorios."
"En virtud de lo anterior, para el efecto de estar en vía de cumplimiento en tiempo y forma de lo instruido por la titular de la Contraloría del Estado, solicitamos su valiosa intervención, para que apoye a esta Secretaría técnica del FIFOJAL, para llevar a cabo el procedimiento Administrativo y sancionatorio a causa de ser un Contrato de Fideicomiso sin estructura."

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA;** por lo que, derivado de la observación que no fue solventada por ese Ente Público, se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En consecuencia, resulta necesario que ese Fideicomiso auditado inicie los procedimientos legales aplicables que correspondan de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco así como Artículo 3 fracción II, III y IV y articulo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que deberán turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Una vez realizados sus procedimientos dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin otro en particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

Agricultura y Desarrollo Rural
16 JUL. 2019
Angeles Hdez
DESPACHO DEL SECRETARIO
RECIBIDO
13:15
c/Anexo.

c.p. L.A.F. José Luis Ayala Ávalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.- Para su conocimiento

JLAA/AMM/TMMR/RBAM

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO
12 JUL. 2019
DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Av. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470